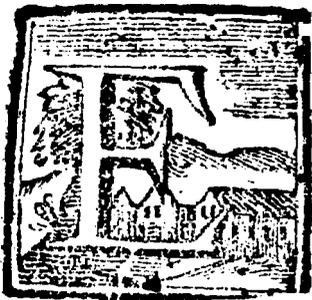


GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 24. DE NOVIEMBRE DE 1767.

Constantinopla 1. de Oçtubre de 1767.



L Caballero *Justiniani*, nuevo Embaxador de *Venecia* cerca del Gran Señor, llegó á este Puerto el 29. del mes último por la noche á bordo de una Galera de S. A. que habia ido á esperarle á la Isla de *Tenedos*. Dias pasados hubo un incendio en el arrabal de *Pera*, que reduxo á cenizas de 40. á 50. casas, y entre ellas los Palacios de los Embaxadores de la República de las *Provincias Unidas*, *Rusia*, y *Nápoles*.

Varsovia 21. de Oçtubre de 1767.

EL Nuncio del Papa, y todos los Obispos que se hallan en esta Ciudad, tubieron el 3. de este mes una audiencia del Rey a puertas cerradas: se cree que estos Prelados habrán suplicado á S. M. que no se conceda á los *Desidentes* cosa que pueda traer el menor perjuicio á la Religion *Católica Romana*. Como el diario de las operations de la Dieta se hace cada dia mas interesante, se añadirán aqui algunas particularidades de lo acaecido en la segunda Sesion. Luego que la abrió el Principe *Radziwoil*, pidió el Obispo de *Kiovia* que se leyesen los Breves del Papa, entregados por el Nuncio de su Santidad. El Mariscal mayor de la Corona declaró haberlos recibido de manos del Prímado, y los entregó al Secretario de la Dieta para que los leyese. Uno de estos Breves habla con los Senadores, y el otro se dirige al Orden eqüestre: su Santidad exhorta á unos y á otros á mantener la Religion y defenderla contra qualquiera novedad que se intente introducir en su perjuicio. Dixo despues el Arzobispo de *Leopol*, que se ratificaba en lo que habia expuesto en el último Consejo del Senado: que convenia el establecimiento de la Junta para averiguar los agravios de los *Desidentes* y *Griegos* desunidos: que siendo inviolable el tratado de

de la República con *Pedro el Grande*, había propuesto al mismo Consejo se nombrásen Embiados cerca de las Potencias *Católicas*, para reclamar la observancia de que habían salido por garantes; pero que no habiéndose hecho aprecio de su dictámen, se tubo por conveniente convocar la presente Dieta: que no podia consentir en que la Junta tubiese una autoridad decisiva, y mucho menos en que los negocios domésticos de la República se negociasen y concluyesen por un tratado. El Obispo de *Chelm* adoptó enteramente el mismo parecer, insistiendo con mayor fuerza sobre la reclamacion que convenia se hiciese cerca de las Potencias garantes del tratado de *Oliva*, y sobre la necesidad de dexar á la decision de la Dieta todo quanto acordase la Junta. El Nuncio de *Podolia Goleckowski* tomó despues la palabra, haciendo una exposicion patética de los atentados, violencias, y excesos cometidos por los *Rusos* en *Polonia*: habló con vehemencia de la detencion del Sr. *Czaski*, Copero mayor de la Corona, á quien los *Rusos* pusieron guardia en su casa, y sobre todo del insulto hecho al Sr. *Kokuckowski*, Miembro y Consejero de la Confederacion, que se le sacó de su coche, y puso preso. Un gran número de otros Nuncios declaró que jamás se apartaría de los sentimientos que habían manifestado los Patriotas que acababan de hablar, y con sable en mano pidieron que se comunicase el proyecto para deliberar sobre su contenido por espacio de tres dias. Entonces el Gran Chambelan de la Corona, hermano mayor del Rey, tomó la palabra, y aplaudió el zelo que manifestaban los Obispos y Nuncios por el mantenimiento de la Religion y de la libertad. Declaró, que era de parecer que se imprimiese y comunicase á los Estados el proyecto de la Junta, para deliberar sobre él, y que, agregandose una fórmula de pleno poder para los Comisarios encargados de disputar la materia con los Ministros estrangeros, le parecia conveniente que esta fórmula se comunicase igualmente á los Estados, para que estuviesen mas bien instruidos, y en disposicion de deliberar sobre el asunto. Habiéndose aprobado unánimemente esta proposicion, el Secretario leyó el poder, que es tan amplio como ilimitada la autoridad de la Junta. El Principe *Radzivil* dixo despues, que con arreglo á las peticiones de los Estados haria imprimir estos dos instrumentos, y que se entregarían exemplares á cada Miembro de la Dieta para tratar sobre estos objetos durante tres dias. Hecho esto, los Ministros de Estado se acercaron al Trono para terminar la Sesion; pero antes el Conde *Zamoiski*, Canciller mayor de la Corona, declaró que el Rey, como buen Padre de la Patria, no queriendo precipitar los negocios, daba á los Estados seis dias, en lugar de tres, para el exámen de los proyectos propues-

tos. En consecuencia de esto , se señaló la tercera Sesión para el día 12. Durante este tiempo , se emplearon inutilmente todos los medios imaginables para reducir á los que se habían opuesto al establecimiento de la Junta. La tercera Sesión fue sumamente tumultuosa. El Obispo de *Cracovia* , el de *Kiovia* , y otros Prelados , juntos á algunos Magnates Seculares , declararon , que en tiempo alguno darían su consentimiento para la formación de la Junta del modo que se había propuesto ; y aun hablaron con mas resolución que nunca , contra las pretensiones de los *Desidentes*. Algunos Diputados les respondieron en tales términos , que la Asamblea se alborotó de manera , que el Mariscal de la Dieta tubo por conveniente terminar la Sesión.

La prisión del Obispo de *Cracovia* se executó en los siguientes términos. Habiendo este Prelado ido á cenar el 13. á casa del Conde *Mniszeck* , el Sr. *Ingelstroom* , Coronel *Ruso* , escoltado de muchos Oficiales de la misma Nación , se encaminó cerca de media noche al Palacio del *Mniszeck* , y arrestó al Obispo , quien sin inmutarse , se despidió del Conde y tomó su coche ; pero poco despues se le hizo apearse y entrar solo , y sin ningun Criado en una Calesa , á la moda *Rusa* , que fue conducida á la otra parte del *Vistula* , con la escolta de 200. hombres. Otro Oficial *Ruso* tomó á la misma hora y del propio modo al Obispo de *Kiovia* ; y el Conde de *Rzezowski* , juntamente con su hijo primogénito , Staroste de *Dolina* , fueron igualmente arrestados á la propia hora por otro Oficial *Ruso* , con Tropas de la misma Nación y algunos *Cosacos*. El hijo segundo de este Conde quiso acompañarle ; pero no se lo permitió el Oficial. El Principe de *Repnin* hizo que inmediatamente se pusiese el Sello á todos los papeles del Obispo de *Cracovia* , y mandó acordonar su Palacio. Dicese que este Prelado , con los demás prisioneros , van caminando á *Rusia* por el Gran Ducado. Luego que los demás Obispos supieron la novedad de sus Compañeros , pasaron á casa del Nuncio del Papa , y todos los Nuncios de la Dieta á la del Principe *Carlos Radzivil* para reclamar estos prisioneros , protestando , que si no se les ponia luego en libertad , no volverian á juntarse , y expondrían sus vidas por la defensa de su libertad é independencia. El Principe *Repnin* publicó con este motivo una declaracion , que fue causa de que el Rey pronunciase un discurso , explicandose en estos términos : *No es ciencia gobernar una Nave , quando los vientos son favorables. El Piloto inteligente debe resistir á la tempestad , sin abandonar el timon. Muchas veces he pensado , como ahora , en renunciar la Corona , cuyo peso me fatiga , y ya lo hubiera executado , si mi amor á la Pátria no me hubiese hecho mudar de parecer. Todos vosotros , Señores , debéis conside*

rar atentamente las tristes circunstancias que vosotros mismos os habeis acarreado. Siempre hice los mayores esfuerzos por el bien de la Pátria; pero pocos de entre vosotros me han ayudado á sostenerlos, y me he visto abandonado de la mayor parte. No obstante, os puedo asegurar que si alguna vez me determino á abandonaros, os hallaréis sin duda en la situacion mas lastimosa.

Las Tropas Rusas han ocupado por mas de ocho dias la Secretaría de las Postas, donde está alojado el General *Soltikow*. Desde que se ha firmado el proyecto disputado por el Obispo de *Cracovia*, solo hay en la puerta principal del Palacio de *Bruhł*, en que habita el Principe *Repnin*, una guardia de dos Granaderos Rusos, y delante de ella otra igual de Granaderos de la Corona.

Ya están nombrados 14. Comisarios autorizados de plenos poderes para conferir con el Embaxador de *Rusia*, y la Dieta se ha prorogado hasta primero de Febrero del año proximo. El Rey ha regalado su retrato guarnecido de brillantes al Principe *Carlos Radzizvil*. Los Rusos se retiran á algunas millas de distancia, y pasando el *Vistula* se dirigen á las inmediaciones de *Wola*, en donde hoy y mañana harán el ejercicio á presencia de S. M. para entrar despues en Cuarteles de acantonamiento. Parte de estas Tropas está destinada á marchar al Palatinado de *Cracovia*, en donde 100. familias nobles han formado una contra-confederacion, juntando hasta 6000. hombres, que campan á espaldas del monte *Carpac*. Estas Tropas han insultado algunos Rusos, esperando un refuerzo de 150. combatientes.

Dos Diputados de los *Desidentes* de las Confederaciones reunidas tuvieron dias pasados una audiencia del Primado, en la qual uno de ellos hizo á este Principe un discurso de enhorabuena por su nueva dignidad, recomendandole al mismo tiempo los intereses de los *Desidentes*. Respondió el Principe: „El verdadero atributo de la Religion Católica es la caridad, cuyo ejercicio constituye la principal obligacion de un Cristiano, mayormente para con sus hermanos, en que se entienden todos los hombres, y pide que se haga justicia á cada uno. Estad asegurados de mi firme resolucion á cumplir las obligaciones del verdadero amor del próximo, que me dicta emplear todos mis esfuerzos para que experimenteis los efectos de la justicia.“

La Declaracion del Rey de *Suecia* á favor de los *Desidentes*, que, como se dixo, no se admitió en la Dieta, porque no estaba firmada de aquel Monarca, se ha presentado nuevamente con esta circunstancia, y la admitió la Dieta.

El Principe *Czartoriski*, Canciller mayor de *Lithuania*, que no ha-

habia concurrido á las primeras Asambleas de la Dieta , se ha presentado yá en el Senado á persuasion del Principe *Carlos Radzivil*.

Extracto de Carta escrita en Dantzick á 20. de Octubre de 1767.

Las Tropas Rusas bloquean á *Varsovia*, sin dexar salir mas que á aquellos que consiguen pasaporte del Principe *Repin*; y de este modo la Nacion *Polaca*, representada por sus Diputados en la Dieta, se halla como reducida á su misma Capital. Los negocios de este Reyno presentan actualmente un espectáculo muy importante, y bien extraño. Una gran Nacion estrechamente encerrada en su propio centro: la Asambéa de un Pueblo libre oprimida en el mismo exercicio de su soberanía; y sus más respetables Miembros arrestados y castigados por el Ministro de una Potencia estrangera, por haber opinado libremente sobre los intereses y negocios de su Patria: esto hasta ahora no tiene exemplar en la historia antigua, ni en la moderna.

Viena 28. de Octubre de 1767.

EL 18. de este mes por la noche se sintió indispuesta la Archiduquesa *Isabél*, y á poco tiempo se reconocieron los sintomas que preceden á las viruelas. El 22. comenzó la erupcion, continuando hasta el 24. por la noche en mucha abundancia por todo el cuerpo. Desde aquel dia han ido engrosando las viruelas: la supuracion fue muy abundante, y se inflamó el rostro, aumentandose sucesivamente la calentura, de manera que esta Princesa está de mucho riesgo. El 21. se celebraron en la Capilla mayor de Palacio solemnes Exéquias en sufragio del alma de la Archiduquesa *Josepha*, en las que ofició el Cardenal Arzobispo de esta Ciudad, con asistencia de toda la Corte, que ha tomado luto de seis semanas con motivo de la muerte de esta Princesa.

Landres 30. de Octubre de 1767.

EL 25. de este mes se celebró en Palacio el cumpleaños de la exaltacion del Rey al Trono, con cuyo motivo admitió S. M. la enhorabuena de los Ministros estrangeros, y de la principal Nobleza, y hubo grandes regocijos en Palacio y en la Ciudad.

El Caballero *Macartney*, que acaba de ser Embiado extraordinario de esta Corte á la de *Petersburgo*, tubo el 14. del corriente audiencia del Rey, á quien dió parte del suceso de sus negociaciones. El Conde de *Welderen*, Embiado extraordinario de los Estados Generales de las *Provincias Unidas*, tubo el dia siguiente otra audiencia de S. M.; y el Conde de *Malzahn*, Embiado extraordinario del Rey de *Prusia*, dió cuenta al Rey, y á la Familia Real del matrimonio del *Stadhouder* con la Princesa *Guilhermina* de *Prusia*. Su Maggestad ha escrito Cartas de enhorabuena á la Corte de *Berlin* por esta alianza.

La Fragata de guerra nombrada el *Montreal*, á cuyo bordo se embarcó en *Monaco* el cuerpo del difunto Duque de *Yorck*, pasó el 28. á las 9. de la mañana por delante de *Portsmouth*, y el dia siguiente llegó al *Nore*, en donde uno de los Yachts del Rey debe tomar á su bordo el cuerpo del difunto Principe para transportarle á *Greenwich*.

Las Cartas recibidas por los Navios de la Compañia de las *Indias*, que ultimamente llegaron de *Bengala*, escritas en el Campo de *Rogamondrie* el 16. de Diciembre proximo pasado, refieren, que un Exército de Caballería *Mora* se acercó á las Provincias *Inglesas*; pero que habiendose ajustado amigablemente las diferencias que subsistian, se retiró el Enemigo.

La Haya 4. de Noviembre de 1767.

EL Principe Stadhouder y la Princesa su esposa, llegaron felizmente el 29. del pasado á su Casa de Campo de *Orange-Saal*, en donde fueron recibidos por el Duque de *Brunswick*, el Principe de *Nasau-Weilbourg*, la Nobleza, y el Cuerpo de Oficiales de esta Guarnicion. Una Diputacion de los Estados de *Holanda*, otra de los Estados Generales, y los demás supremos Colegios que residen aqui, pasaron succesivamente á *Orange-Saal* á cumplimentar al Principe Stadhouder, y despues practicaron lo mismo los Ministros extranjeros.

París 9. de Noviembre de 1767.

LA idéa, que principalmente tubo el Rey quando ajustó el tratado de paz con el Emperador de *Marruecos*, ha sido facilitar á los Vasallos y Embarcaciones *Francesas* la libertad en el mar y la seguridad de la Navegacion y del Comercio. Deseando S. M. que los Comerciantes y navegantes estén instruidos de los articulos y condiciones que incluye este tratado por lo que mira á estos dos puntos, ha tenido por conveniente el Ministerio publicar el siguiente resúmen.

Los principales articulos contienen una absoluta libertad de Comercio para las Embarcaciones y Súbditos de *Francia* en los Puertos y Países de la dominacion de *Marruecos*, dándoles facultad de tomar sin embarazo los viveres, provisiones, járcias, y otras cosas de esta especie que necesiten, pagandolas á los precios corrientes. Tendrán facultad de entrar y salir en dichos Puertos quando les acomodare, y llevarse los efectos y mercaderías que no hayan despachado sin pagar derechos de Aduana, que solo se exígiran por aquella parte de generos vendidos; previniendose que á ningun Capitan *Francés* se podrá obligar á cargar cosa alguna á bordo de su Navio, ni hacer viage contra su voluntad. Se ha estipulado, que únicamente los Cónsules de *Francia* podrán disponer de los efectos y herencias de los *Franceses*

en caso de muerte , y tambien de todo aquello que corresponda al salvamento de las Embarcaciones naufragadas, que conduxesen generos vendibles sujetos á los derechos de Aduana. Al mismo tiempo se ha convenido, que estos derechos no se fixen á una tasa determinada para evitar qualquier diferencia entre las Naciones extranjeras , que tienen iguales tratados ; pero los *Franceses* , sujetandose en esta parte á los derechos de Aduana, establecidos en *Marruecos* para los naturales y extranjeros , contribuirán sobre el mismo pie , y del propio modo que la Nacion mas favorecida.

Para el reconocimiento de las Embarcaciones en el mar, se ha estipulado, que los Corsarios armados con Vandera de *Marruecos* , no puedan detener ninguna Embarcacion *Francesa*, contentandose con que se les presente el Pasaporte del Almirantazgo , que el Capitan tendrá obligacion de manifestar , debiendo dichos Corsarios llevar un exemplar en blanco para poderle confrontar : los Corsarios llevarán igualmente una Certificacion del Cónsul *Francés* para que por su parte la reconozcan los Capitanes de esta Nacion.

En caso que la *Francia* tenga guerra con otras Naciones , la proteccion del territorio , y la ley de las 24. horas , observada entre las Potencias de *Europa* , valdrán en *Marruecos* para los *Franceses*. Igualmente tendrán el término de 6. meses para retirarse libremente con sus efectos, si acaeciese un rompimiento entre la *Francia* y *Marruecos*.

Se ha concedido á los *Franceses* el libre ejercicio de la Religion, y su Cónsul será único Juez en primera instancia de las diferencias que sobreviniesen entre ellos : en caso de disputa con los *Moros* , solo el Emperador de *Marruecos* , ó los Oficiales nombrados por este Principe , podrán decidirla, con exclusion de los Cadis ó Jueces locales.

Se ha libertado expresamente á los *Franceses* de proveer especie alguna de municiones de guerra , pólvora , armas y otras qualesquiera cosas que sirvan para el uso de la guerra ; prohibiendoles S. M. hacer especie alguna de comercio ó donativos.

Nápoles 3. de Noviembre de 1767.

EL Miercoles por la tarde se concluyó la devota y fervorosa Novena, que se comenzó en la Capilla del Tesoro al Glorioso S. Genaro, con universal satisfaccion de este Pueblo : habiendose dignado el Omnipotente consolarnos con la total quietud del *Vesubio* , que al concluirse la Novena cesó de arrojar fuego y cenizas , y los campos y casas de las cercanias han vuelto á gozar de la primitiva tranquilidad.

Madrid 24. de Noviembre de 1767.

EL Martes de la semana antecedente se celebró con gala en el Real Sirio de *S. Lorenzo* el feliz cumpleaños de la Señora Infanta Duquesa de *Saboya*.

S. M. se ha servido nombrar á *D. Joachin Segarra y Muñoz* para una Canongía de la Santa Iglesia Metropolitana de *Valencia*: Para otra de la Iglesia Catedral de *Calahorra*, á *D. Joseph Gonzalo Orduña*: Para una Racion de la Iglesia Catedral de *Orense*, á *D. Joseph Francisco Rodicio Gomez*, Cura en el mismo Obispado: Para una Media - Racion de la Catedral de *Sigüenza*, á *D. Narciso Sauca*, Cura en la propia Diocesis; y para la Capellania Doctoral del Real Convento de la *Encarnacion* de esta Villa, á *D. Joachin de Castellote*.

La Real Maestranza de la Ciudad de *Ronda* executó el dia de *S. Carlos* en su Plaza mayor un lucido manejo de Sortija en obsequio del augusto nombre del Rey nuestro Señor. Al descubrirse el Real Retrato, colocado debaxo de un rico Dosél, hizo una descarga de fusileria la Compañia de Granaderos Provinciales de aquella Ciudad, montando la guardia juntamente con dos Caballeros Maestranes, que se pusieron á los lados del Real Retrato con espada en mano. Hecho el reconocimiento de la Plaza, dió principio la funcion con una vistosa y lucida escaramuza de dos guias, á que siguieron varios lances de Sortija, concluyendo con repetidas Parejas al Real Retrato. Fenecida así esta funcion, se retiraron los Maestranes formados á casa de *D. Pedro Motezuma y Salcedo*, Teniente del Sr. Infante *D. Gabriél*, donde se sirvió un exquisito refresco.

El Plan de los precios á que han estado los granos en el mes de Octubre de este año en los Pueblos Cabezas de Partido, que en él se expresan, segun los Estados que remiten al Consejo por mano del Sr. Fiscal los respectivos Corregidores y Alcaldes mayores, formado por D. Manuel Navarro: Se hallará el Viernes próximo donde esta Gazeta.

Plan, y elevacion de la Ciudad de Lima, segun el método de poner en perspectiva los Arquitectos Militares: contiene con distincion la superficie de la Ciudad, con su Muralla, Bastiones, Iglesias, Conventos, Beaterios, Hospitales, Palacios, Edificios públicos, Fuentes y Puentes, &c. Santos Titulares de dicha Ciudad; se vende en papel imperial en la Libreria de Orcel, calle de la Montera, su precio seis reales de yellon.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.